



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Por quanto esta vacante el Empleo de Fiscal Celador de los Mones
 y Plazas de la Subdelegacion de la Villa de Caracaca que ha servido D.
 Pedro Martin Alfonso y en oy informado que en D.
 Alonso Monreal y Meloaer Abogado de N.
 Comesa Vecino de la misma concurren las
 circunstancias de Insistencia y demeritos q.
 corresponden para el ejercicio de este cargo. por tanto le elijo y nombro por tal
 Fiscal de los Mones y Plazas de la Villa de Caracaca y en su
 virtud Despacho en favor el presente Juridico nombramiento para q.
 en su consecuencia viva de ahora adelante en todos los casos y cosas que le
 concernieren con arreglo a las ordenanzas y demas ordenes q.
 en la materia y este Despacho se ha de observar al subdelegado
 de los Mones y Plazas de la Villa de Caracaca para que admita al enunciado
 D.
 Alonso Monreal y Meloaer el uso y ejercicio del expresado Empleo
 y quando se acordaren en el Substancia y determine con su audiencia las
 causas y negocios pendientes y que puedan ocurrir en el expresado ramo
 de mones oyendo sus quejas para ocurrir al remedio de los danos y
 perjuicios que frecuentemente se presenten y han verificado los Arbolados
 al decedente citado en que se reconocen: Por tanto de este Empleo ha de
 gozar el expresado D.
 Alonso todas las excepciones, gracias y mercedes
 franquicias y libertades que gozan los demas fiscales Celadores de
 los otros Pueblos del Departamento y disfrutar como ellos de los salarios
 y emolumentos que les pertenecen: Dado en Caracas a primero de
 Febrero de mil ochocientos y cinco = Fran. Co. de B. de S. = En m. D. de S. E. = Agui
 m. Carlos Noca

En la Villa de Caracaca a cinco de Febrero de mil ochocientos y cinco.

